



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. – Buenaventura (V), doce (12) de enero de 2.024.- A despacho del señor Juez, informándole que la demandada Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle, a través de apoderada judicial el día 13 de diciembre de 2023, presentó escrito llamando en garantía a la ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto	<u>004</u>
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María del Pilar Ramírez y Otros
Demandado:	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle
Radicación:	76-109-31-03-003-2023-00015-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra que el llamado en garantía reúne los requisitos establecidos en los artículos 65, 66 y 67 del Código General del Proceso.

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por la apoderada judicial de la **Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle**, quien llama en garantía a la **ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, quien expidió la póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales No. 8001013646.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y del llamado en garantía a la **ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47adf48f49a22bb4594974802b123640fb76c2b4cb52fde0d9f363d74313488**

Documento generado en 12/01/2024 11:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>